Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Obras

ASU Obras

RESOLUCIÓN D.O.M. N° 21/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO PARA LA OBRA DE "*MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ*".

Asunción, 01 de diciembre de 2020.-

V I S T O: El Memorándum N° DI-67/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, por el cual se eleva a la Dirección de Obras Municipales, la proforma del Pliego de Bases y Condiciones para la licitación pública nacional de la obra "***MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ***", elaborado por el Departamento de Ingeniería de la DOM; con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, y.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 34° del Decreto N° 21.909/02 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" establece entre otros; *que los pliegos de bases y condiciones particulares elaborados por las respectivas UOCs deberán contemplar los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley; 2. Para Contratos de Obras: ... e)* ***Lista de precios unitarios y lista estimada de cantidades y precios....f) Especificaciones técnicas; g) planos.*** - - - - - - - - - - - -

Que, en lo relativo a las construcciones, el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal establece: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*"- -

Que, el artículo 234 del mismo cuerpo legal, establece: *Bienes del Dominio Público. "Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración"*;- - - -

Que, el artículo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, establece: ***d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;*** *t) efectuar las demás actividades*

TOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquéllas que emerjan de las funciones municipales.- -

Que, en tal sentido, dentro de la descentralización administrativa de funciones del Intendente Municipal, la Dirección de Obras Municipales, es la dependencia técnica con competencia suficiente en materia de obras públicas y bienes de dominio público municipal, cuyas funciones generales y especificas están determinadas en el Manual Administrativo de Funciones y Tareas, que se encuentra vigente. - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO, en uso de las atribuciones, la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras; -

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE "*MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ*"** , con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaborados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales. - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales

Ing. Antoliano Benítez Margort
Director
Dirección de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Obras

Ing. Mirtha Acha
Directora General
Dirección General de Obras